



# AYUNTAMIENTO DE ABADÍA

. España, 3. 10748 ABADÍA (Cáceres)- Tfno: 927.484252. Fax: 927.484391- NIF: P1000100F

LAS CONTRATACIONES A QUE HACEN REFERENCIA LAS PRESENTES BASES HAN SIDO COFINANCIADAS POR:

“PLAN ACTIVA”



**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE CUATRO TRABAJADORES INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO PARA DESEMPEÑAR DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO CON CARGO A LAS AYUDAS DEL “PLAN ACTIVA” DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES. 2017.**

## **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los siguientes puestos de trabajo

- 1 OFICIAL DE PRIMERA DE CONSTRUCCIÓN.
- 1 PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.
- 1 PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.
- 1 CONSERJE DE CENTRO JOVEN Y SIMILARES.

La contratación laboral será de carácter temporal mediante contrato de obra o servicio determinado de personas demandantes de empleo, inscritos/as como tal, en el Centro de Empleo de Hervás.

La duración del contrato vendrá determinada por la de la propia ejecución del proyecto de empleo a cargo del la ayuda para la contratación de personal y creación de empleo denominada “PLAN ACTIVA” de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, estando prevista una duración aproximada de 8 meses y medio.

El trabajo será, en todos los casos, a jornada completa. Bien entendido que en caso del Conserje del Centro Joven y similares, los días de trabajo serán Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado y Domingo, y se descansará los Lunes y Martes.

El horario concreto de trabajo de cada trabajador se distribuirá a criterio de la Alcaldía según las necesidades de los servicios.

Las tareas a desarrollar serán las propias de las categorías profesionales cuyas contrataciones se pretenden, y más concretamente en el caso de Peón de Mantenimiento de Infraestructuras incluirá manejo de dumper, desbrozadora, motosierra, todo tipo de útiles y herramientas de construcción.

Las retribuciones a percibir serán el caso de Oficial de Construcción las correspondientes al salario establecido en el convenio colectivo correspondiente, y en el resto de los puestos el Salario Mínimo Interprofesional.

## **SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### **PARA TODOS LOS PUESTOS:**

1.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.

2. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- Deberán ser demandantes de empleo inscritos de manera ininterrumpida como desempleados, (no mejora de empleo), al menos desde el día 1 de marzo de 2017 y en el Centro de Empleo del SEXPE, de la localidad de Hervás al que pertenece este Municipio.

4. No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. (En caso necesario se requerirá certificado médico).

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

**ADEMAS, SE REQUIEREN LOS SIGUIENTES REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN LOS PUESTOS A CUBRIR:**

**Para el OFICIAL DE PRIMERA DE CONSTRUCCIÓN.:**

- Estar en posesión del Permiso de Conducir Clase "B". o superior, en vigor, y que permita conducir un vehículo tipo "dumper".

**Para el PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.:**

- Estar en posesión del Permiso de Conducir Clase "B". o superior, en vigor, y que permita conducir un vehículo tipo "dumper".

**Para el CONSERJE DE CENTRO JOVEN Y SIMILARES.**

- Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.

## **TERCERA: INSTANCIAS Y PLAZO.**

Las **instancias** solicitando tomar parte en el concurso, cuyo **modelo figura en el anexo I** de la convocatoria, serán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Abadía, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en horas de oficina, **ESTANDO EL PLAZO ABIERTO DESDE EL DÍA 30 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2017, AMBOS INCLUSIVE,**

A la instancia, PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO, SE ACOMPAÑARÁ, NECESARIAMENTE, la siguiente documentación original o fotocopias debidamente compulsadas:

Para TODOS los puestos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Cartulina de demanda de empleo en vigor, o certificado del Sexpe.
- Declaración Jurada del Solicitante, según el modelo del anexo II, en la que se declare no estar incurso en los supuestos 4 y 5 de la base anterior.

Para el puesto de OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN

- Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir Clase "B" o superior, en vigor, y que permita conducir un vehículo tipo "dumper".

Para el puesto de PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.

- Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir Clase "B". o superior, en vigor, y que permita conducir un vehículo tipo "dumper".

Además para el puesto de CONSERJE DE CENTRO JOVEN Y SIMILARES.

- - Fotocopia compulsada del título de Graduado escolar o equivalente.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará, en el plazo máximo de 2 días naturales, resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 1 día hábil a efectos de reclamaciones, que de haberlas serán resueltas mediante resolución por la que se apruebe, a su vez, la lista definitiva de admitidos, que será publicada asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Si no hubiera ningún aspirante excluido, la lista provisional de admitidos tendrá el carácter de definitiva.

## **CUARTA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.**

La manera de determinar la persona seleccionada para ocupar el puesto de trabajo será exclusivamente a través del sistema de CONCURSO en el que se computarán y valorarán los MÉRITOS que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente baremo y acreditados como se indica a continuación:

Para TODOS LOS PUESTOS:

- Por estar empadronado en Abadía y de manera ininterrumpida con una antigüedad superior al día 1 de Marzo de 2017 .....10 Puntos

- Por cada mes completo o fracción (valoradas proporcionalmente) que el aspirante tenga como demandante de empleo en los últimos 30 meses, desde el día de aprobación de las presentes bases, según certificado de "periodos de inscripción" emitido del SEXPE .....1 Punto.

Forma de acreditación:

- Certificado de empadronamiento histórico.
- Certificado de "Periodos de Inscripción" emitido del SEXPE

Para el puesto de OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN

- Por cada año de experiencia o fracción (se valorara proporcionalmente) que el candidato tenga de Experiencia en el puesto a cubrir .....1 Punto.

- Por estar en posesión del diploma que da derecho a la expedición de la Tarjeta Profesional de la Construcción. Si se acreditan, en el diploma, 20 horas de formación: .....2 Puntos  
Si se acreditan, en el diploma, 60 horas de formación: .....3 Puntos

Forma de Acreditación:

- Para la Experiencia en Trabajos por Cuenta Ajena: Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la experiencia como Oficial de 1ª de Construcción (Vida laboral, Alta Contratos, Certificados de empresas, Nominas, etc. u otros documentos de manera que se acredite. Categoría profesional, fecha de comienzo y fin de los trabajos.

- Para la Experiencia en Trabajos por cuenta propia (Autónomos) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la experiencia como Albañil o similar (Vida laboral, Altas y Bajas en el IAE, etc. u otros documentos de manera que se acredite: Categoría profesional, fecha de comienzo y fin de los trabajos.

- Para acreditar la Tarjeta de la Construcción.: La propia tarjeta y el correspondiente diploma donde consten las horas.

Para el puesto de PEÓN DE INFRAESTRUCTURAS:

Por cada hora de formación que conste en un diploma acreditativo de la realización de cursos de formación relacionados con la Construcción, jardinería, forestal, mantenimiento de edificios.....0,1 Punto.

Para acreditar este apartados se debe presentar copia compulsada del diploma

Para el puesto de CONSERJE DE CENTRO JOVEN Y SIMILARES.

- Por discapacidad física superior al 33 % .....8 Puntos

Forma de Acreditación:

- Fotocopia compulsada de certificado de minusvalía junto con el correspondiente dictamen técnico emitido por el CADEX.

Todos los meritos deberán ser debidamente justificados mediante fotocopia compulsada de los documentos acreditativos según se indica en la base tercera; esta documentación será valorada a juicio del tribunal.

Resultarán seleccionados los aspirantes que más puntos obtengan en cada una de las categorías que se pretenden cubrir.

En el supuesto de que dos o más aspirantes resultarán empatados a puntos, se dirimirá según la mayor puntuación en cada uno de los siguientes apartados del concurso: empadronamiento, puntos por desempleo, experiencia, discapacidad, y en último extremo por sorteo.

Una vez determinado el orden de calificación de los aspirantes se expondrá la lista correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

#### **QUINTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal de Selección, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un/a trabajador/a social el Servicio Social de Base
- Vocales:
  - Una trabajadora social el Servicio Social de Base
  - Secretario – Interventor del Ayto. De Abadía.
- Secretario: Secretario – Interventor del Ayto. De Abadía.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas legalmente, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece dicha legislación.

#### **SEXTA: BOLSA DE TRABAJO.**

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera ordenada según el orden de puntuación obtenido con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidentes, o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Con dicha bolsa de trabajo también se podrán cubrir otras contrataciones, siempre que se considere necesario por la Alcaldía. La citada bolsa de empleo tendrá una duración y vigencia hasta el 31-12-2017.

## **SEPTIMA: REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.**

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

## **OCTAVA: INCIDENCIAS**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse en durante las pruebas y la valoración de méritos y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

## **NOVENA: IMPUGNACIÓN.**

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos.

En lo no previsto en estas bases se estará en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

En Abadía a 29 de Marzo de 2017.

El Alcalde



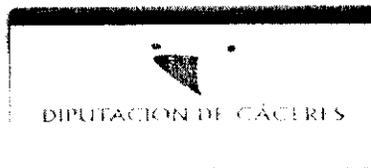
Fdo.: Juan Bautista Iglesias González.

## ANEXO I.

### SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA CUBRIR LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PLAN ACTIVA 2017

LAS CONTRATACIONES A QUE HACEN REFERENCIA LA PRESENTE SOLICITUD HAN SIDO COFINANCIADAS POR:

“PLAN ACTIVA”



D./D<sup>a</sup>..... condomicilio en C/.....  
.....nº..... de ..... y con D.N.I. nº..... **Teléfono:**.....

EXPONE: Que enterado de la convocatoria de concurso publicada por el Ayuntamiento de Abadía para la selección de varios puesto de trabajo del PLAN ACTIVA.

DECLARA: Que deseo tomar parte en la selección de los siguientes puestos. (Señalar con X lo que proceda.)

- 1 OFICIAL DE PRIMERA DE CONSTRUCCIÓN.
- 1 PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.
- 1 PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.
- 1 CONSERJE DEL CENTRO JOVEN Y SIMILARES.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a tal efecto se adjunta la siguiente documentación.

A efectos de SER ADMITIDO al concurso:

Para TODOS LOS PUESTOS

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Cartulina de demanda de empleo en vigor, o certificado del Sexpe
- Declaración Jurada del Solicitante, según el modelo del anexo II, en la que se declare no estar incurso en los supuestos 4 y 5 de la base anterior.

Para el puesto de OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN

- Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir Clase “B”, o superior, en vigor, y que permita conducir un vehículo tipo “dumper”.

Para el puesto de PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.

- Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir Clase “B”, o superior, en vigor, y que permita conducir un vehículo tipo “dumper”.

Además para el puesto de CONSERJE DE CENTRO JOVEN Y SIMILARES.

- Fotocopia compulsada del título de Graduado escolar o equivalente.

A efectos de puntuación de los MÉRITOS

Para TODOS LOS PUESTOS:

- Certificado de empadronamiento histórico.
- Certificado de “Periodos de Inscripción” emitido del SEXPE.

Para el puesto de OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN

- Para los Trabajos por Cuenta Ajena: Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la experiencia como Oficial de 1ª de Construcción (Vida laboral, Alta Contratos, Certificados de empresas, Nominas, etc. u otros documentos de manera que se acredite, Categoría profesional, fecha de comienzo y fin de los trabajos.

- Para los trabajos por cuenta propia (Autónomos) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la experiencia como Albañil o similar (Vida laboral, Altas y Bajas en el IAE, etc. u otros documentos de manera que se acredite, Categoría profesional, fecha de comienzo y fin de los trabajos.

- Para acreditar la Tarjeta de la Construcción.: La propia tarjeta y el correspondiente diploma donde consten las horas.

Para el puesto de PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.

Diploma acreditativo de la realización de cursos de formación relacionados con la Construcción, jardinería, forestal, mantenimiento de edificios.

Para el puesto de CONSERJE DE CENTRO JOVEN Y SIMILARES.

- Fotocopia compulsada de certificado de minusvalía y del correspondiente dictamen técnico emitido por el CADEX.

Abadía a .....de ..... de 2.017.-

Fdo:.....

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ABADÍA**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA CUBRIR LOS PUESTO DEL PLAN ACTIVA.**

D./ D<sup>a</sup> .....con domicilio en ..... número....., y con D.N.I. nº.....

**DECLARO** bajo juramento, y a efectos de tomar parte en el concurso para la selección de los puestos del PLAN ACTIVA

- No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Lo que firmo en Abadía a.....de .....de 2.017.-

Fdo:.....